



Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Resolución No. 1693/011 SP/sp

Ref.: Exp. No. 15002/11

**DIRECTORIO** - Montevideo, 7 de julio de 2011

**VISTO:** estas actuaciones por las que la Secretaria Ejecutiva del Plan CAIF eleva de fs. 1 a 3, la propuesta del Perfil de Coordinador de Gestión/Administrador para los CAIF;-----

**RESULTANDO:** I) que la Secretaría Ejecutiva del Plan CAIF elevó un cronograma basado en los criterios acordados de acuerdo al siguiente detalle: corrección de inequidades salariales de los trabajadores pertenecientes a los CAIF a partir del 1º de enero de 2011; comenzar el proceso de atención diaria de 8 horas a partir del 1º de abril de 2011, y a partir del 1º de junio de 2011 la incorporación del Coordinador de Gestión/Administrador; -----

II) que en dicho marco se adoptó la Resolución 223/011 de 25 de enero de 2011, por la que se dispuso ampliar el número de niños convenidos en los CAIF a partir del 1ro. de enero del año 2011 según el Tipo de Gestión; -----

III) que la Secretaría Ejecutiva en esta instancia informa que en Sesión Ordinaria del Comité Nacional de Coordinación realizada el pasado mes de marzo se solicitó a los Delegados Nacionales y Departamentales de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que presentaran una propuesta sobre el perfil y características de este nuevo cargo que se estaría incorporando en el mes de julio de 2011; -----

IV) que la presente propuesta es la resultante de la presentada por los Delegados de las OSC, en la Reunión de Trabajo realizada a fines del mes de mayo de 2011, la que fue evaluada y proyectada en base a las consideraciones técnicas recabadas de los Técnicos del CAIF; -----

**CONSIDERANDO:** que evaluada la propuesta corresponde aprobar la misma en todos sus términos; -----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

RESUELVE:

1º) **APRUEBASE** el Perfil de Coordinador de Gestión/Administrador para los CAIF, en los términos propuestos que seguidamente se detallan:



Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

**PERFIL DE COORDINADOR DE GESTIÓN/ADMINISTRADOR PARA LOS CAIF**

a) Funciones atribuidas al Cargo:

- Integrarse al Equipo de Trabajo del Centro para la elaboración y gestión del Proyecto Institucional
- Realizar registros propios a la administración del Centro, inclusive los registros contables
- Realizar registros de acuerdo a los requerimientos establecidos por el INAU e INDA
- Realizar la gestión de compras del Centro a solicitud de la OSC (solicitud de presupuestos para ser presentados a la Comisión Directiva de las OSC, atención de proveedores, etc.)
- Realizar las gestiones de administración del Personal (control de asistencia y horarios del personal, etc.)
- Gestión y seguimiento de las necesidades de la infraestructura (inventario, trabajos de mantenimiento, etc)
- Gestión de información requerida a los efectos del SIPI acerca de los usuarios del Servicio..
- Recepción de peticiones de los usuarios del Servicio y del personal del Centro y delegar en el cargo que corresponda por su competencia específica
- Colaborar en la realización del registro diario de las actividades del Centro

b) Carga horaria: 40 (cuarenta) horas semanales

c) Salario mensual nominal de acuerdo a la carga horaria considerada para cada Tipo de Gestión, como se expresa en el cuadro siguiente:

<b>Tipos de Gestión</b>	<b>Carga Horaria Diaria</b>	<b>Salario Nominal</b>
TIPO 1	6	\$9.561
TIPO 2	6	\$9.561
TIPO 3	8	\$12.748
TIPO 4	8	\$12.748
TIPO 5	8	\$12.748
TIPO 6	8	\$12.748
Rural I	4	\$6.374
Rural II	6	\$9.561



## Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

d) Ingreso al cargo mediante llamado público

Requisitos:

- Personas de ambos sexos, mayores de 18 años de edad, con educación Secundaria completa y/o acreditación en competencia notoria en cargos similares
- Amplio conocimiento del Plan CAIF y el funcionamiento de los Centros
- Experiencia no menor a 3 años en gestión administrativa
- Que posean disponibilidad horaria

El cargo requiere además revestir habilidades y aptitudes tales como:

- Organización y sistematización
- Flexibilidad y adaptabilidad
- Trabajo en Equipo

e) Quedan excluidos de dicho llamado las personas que sean integrantes de la Comisión Directiva y/o Fiscal del OSC a excepción de las Cooperativas.

f) En aquellos caso que se constituya una excepción, la candidatura deberá ser realizada por la OSC con firma de los integrantes de Comisión Directiva y Fiscal o los órganos correspondientes siendo la contratación autorizada por la Unidad competente.

2º) **DISPONESE** que la incorporación del cargo de Coordinador de Gestión/Administrador a los CAIF se realice en forma optativa.

3º) **ESTABLECESE** que:

- los Centros que quieran seguir contando con Gestorías podrán hacerlo siempre que no existan observaciones de la Unidad competente departamental. En este caso deberán prorratear las horas de contratación del Coordinador de Gestión, implicando por tanto una remuneración menor. En aquellos casos que la persona contratada incorpore además las funciones de la gestoría corresponde agregar todas las funciones que esta realizaba.
- en los casos en que la OSC tenga más de un Convenio con el INAU y no quiera incorporar esta figura para cada Centro gestionado por la misma, ésta deberá acordar con la Supervisión las condiciones de contratación.



## Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

4º) **COMUNÍQUESE** a la Auditoría Interna de Gestión, Asesoría de Planeamiento y Presupuesto, División Financiero-Contable, Direcciones Departamentales, Secretaria de Sesiones y a la División Jurídica, hecho, siga a la Secretaria Ejecutiva del Plan CAIF a cuyo cargo queda la notificación a las OSC, y demás efectos correspondientes.

  
Psic. Jorge Ferrando  
Director - INAU

  
Dr. Javier Salsamendi  
Presidente - INAU